



139 223

Despacho del Alcalde Secretaria de Control Urbano y Espacio Público

RESOLUCIÓN No. 0 0 7 1 DEL 2009 POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL MAR I ETAPA

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 0868 DEL 2008 EMANADO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA LEY 675 DEL 2001 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º de la Ley 675 de 2001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8º de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, reza que las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.... La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Que según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 675 de 2001 la representación legal de la persona jurídica y la administración de la propiedad horizontal corresponderá a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración...

Que el numeral 5º del Artículo 4º del Decreto Acuerdal 0004 de 2006 le otorgó al **IDUC** la competencia para inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que mediante Decreto N° 0868 del 23 de diciembre de 2008, se creó la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, otorgándole la facultad de inscribir, y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS COOSOCIAL C.T.A, con NIT Nº 802.020.022-7, representada legalmente por el señor SANTANDER BARRAZA OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 72.164.947, en su condición de haber sido elegido Administrador del CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL MAR I ETAPA, ubicado en la transversal 44 Nº 99C-70 en Barranquilla, ha solicitado a la SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO, el registro e inscripción de la personería jurídica y el representante legal de está propiedad horizontal.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción firmado por el administrador.



140 HO 239 AB

Despacho del Alcalde Secretaria de Control Urbano y Espacio Público

RESOLUCIÓN No. 007 1 DEL 2009 POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL MAR I ETAPA

- 2. Fotocopia del acta de la Asamblea General Extraordinaria, N° 001 realizada el 19 de febrero del 2009, donde se acredita la elección de los señores CARMEN VEGA VERGARA, WILLIAN RINCON CEPEDA, SHIRLY QUINTERO, MANUEL CASTELLANOS, JOSE LLANOS, JOAQUIN DE LA CRUZDALY GUTIERREZ, como miembros del consejo de administración del CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL MAR I ETAPA.
- Fotocopia del acta de consejo de administración N° CADM-001, realizada el 26 de febrero del 2009, donde se acredita la elección de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS COOSOCIAL C.T.A como administrador y representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL MAR I ETAPA.
- 4 Fotocopia ampliada de cédula de ciudadanía **No. 72.164.947**, del señor **SANTANDER BARRAZA OLAYA.**
- Fotocopia de la Escritura Pública No. 3.159 del 12 de diciembre del 2006, protocolizada ante la Notaría Tercera del Círculo de Barranquilla, mediante el cual se elevó la escritura pública el Reglamento de Propiedad Horizontal del CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL MAR I ETAPA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 675 de 2001.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan el nombramiento de su representación legal.

En mérito a lo expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la personería jurídica del CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL MAR I ETAPA, ubicado en la transversal 44 N° 99C-70 en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS COOSOCIAL C.T.A, con NIT N° 802.020.022-7, representada legalmente por el señor SANTANDER BARRAZA OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.164.947, como Administrador y Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL MAR I ETAPA.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 2 0 ABR, 2009

JORGE ROSALES STEEL

SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Revisado: Beatriz Vieira

Proyectado: Maryuris Peñaranda

Ciudad de oportunidades

240

En Paironquilla a los <u>31</u> del mes Abril 09

Se notifico la sia <u>Patheñne Arian Campo</u> Identificada

con la CC + <u>Cathenne Anias</u> de <u>Blavilla</u>. quien es

enterado del contenido del presente acto administrativo y se le hace entrega de una Copia

autentico y gratuita de la misma

Cotchemine Arico Campo. NotitiCADO C.C. 22-492-008 B/9.